Referencias del documento:
Expediente nº.- **320/2025/OAC**
Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura
Usuario.- BLOPCON
Documento firmado electrónicamente por:
BEATRIZ LEONOR LOPEZ CONDE - Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura - 03/09/2026 15:18:03

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otras, la Resolución de fecha 28 de agosto de 2026, que a continuación se transcribe:

<< ASUNTO: EXPEDIENTE 320/2025/OAC RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN SUPERIOR CULTURAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante OAC) aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Técnico/a de Gestión Superior Cultural, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición.

En sesión celebrada el 16 de abril de 2026, el citado órgano aprobó la corrección de las bases citadas, para la actualización varios epígrafes del temario.

II.- Las bases reguladoras del proceso fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (en adelante BOP), inicialmente en su número 77, de 27 de junio de 2025, y el texto íntegro incluyendo la rectificación de error señalada en el antecedente anterior, se publicó en el número 49, de 24 de abril de 2026.

III.- La convocatoria del proceso fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 110, de 6 de mayo de 2026, con lo que el plazo para la presentación de solicitudes se inició el día 7 de mayo y finalizó el 3 de junio de 2026.

IV.- Por resolución de la Presidencia del OAC de 25 de junio de 2026 se aprobó la lista provisional de admisiones y exclusiones en el procedimiento, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOP de dicha resolución, para que las personas provisionalmente excluidas aportaran la subsanación de sus solicitudes.

V.- A fin de establecer la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso de forma conjunta con la aprobación de la lista definitiva de admisiones y exclusiones, se propone la designación del Tribunal calificador, conforme a las bases reguladoras del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000611557077701 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

I.- De conformidad con la Base sexta, apartado 1 de las reguladoras del proceso selectivo, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, el Tribunal calificador estará constituido por funcionarios y funcionarias de carrera, con la siguiente composición:

- Un Presidente o Presidenta, que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Un Secretario o Secretaria que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.

Con la designación de las personas titulares en dichos cargos, se designarán a sus respectivos suplentes.

II.- De conformidad con la citada Base sexta, aportado 2, de las reguladoras del proceso, la designación nominativa de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el BOP y en el Tablón de Edictos Corporativo, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

III.- Los miembros del Tribunal deberán tener en cuenta lo previsto en las bases reguladoras del proceso selectivo de referencia en cuanto a sus funciones y responsabilidades, y especialmente la siguiente previsión de la Base sexta, apartado 3:

> *"**3. Abstención y recusaciones:** Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*
>
> *Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria".*

IV.- En cuanto a la competencia para resolver el presente acto, corresponde a la Presidencia del OAC, al no tratarse de una competencia reservada a su Consejo Rector, por aplicación de la atribución residual del artículo 8.2,i) de los vigentes estatutos de la entidad (BOP número 152, de 29 de octubre de 2004), y en virtud del Decreto de nombramientos de Concejales/as de Gobierno y Concejales Delegados del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 19 de junio de 2023.

V.- La designación de las personas integrantes del tribunal calificador no requiere informe previo de la Asesoría Jurídica municipal (conforme a lo determinado por el artículo 14 de su vigente Reglamento de funcionamiento, que no contempla el supuesto entre los sujetos a informe preceptivo), y no está sujeta a fiscalización previa de la Intervención General, conforme al artículo 150.2,a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000611557077701 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Técnico/a de Gestión Superior Cultural, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, que estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

- **Titular**: María Dolores Viso Bittar, Jefa del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- **Suplente**: Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio de Administración Interna del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SECRETARÍA:

- **Titular**: María Argelia Espinosa Alfonso, Técnica de Administración General del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- **Suplente**: María Lara Chávez, Técnica de Administración General del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL 1:

- **Titular**: Isabel Santos Gómez, Directora del Museo Insular de Bellas Artes del Cabildo Insular de La Palma.
- **Suplente**: Agapito Curbelo Sanz, Jefe del Servicio de Educación, Cultura, Deportes, Patrimonio Histórico y Juventud del Cabildo Insular de La Gomera.

VOCAL 2:

- **Titular**: Carmen Gloria Rodríguez Santana, Directora del Museo Casa de Colón, del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- **Suplente**: José Ignacio Saenz Sagasti, Director del Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, del Cabildo Insular de Gran Canaria.

VOCAL 3:

- **Titular**: Leyre Candelaria Ciordia Nalda, Técnica de Administración General del Servicio Administrativo de Proyectos, Infraestructuras y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000611557077701 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- **Suplente**: Lorena González Plasencia, Técnica de Administración General del Servicio Técnico de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL 4:

- **Titular**: Laura Martín Tirado, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- **Suplente**: Beatriz Leonor López Conde, Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la sede electrónica municipal.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, siempre que éste radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma >>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2026.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Beatriz Leonor López Conde.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000611557077701 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion